

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 JUL. 1994

VISTO; la Ley N^o 18.284 del 28 de Julio de 1969,
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se declara vigente en todo el Territorio de la República con la denominación de Código Alimentario Argentino, las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de productos alimenticios y establecimientos productores.

Que la Ley Provincial N^o 31 promulgada mediante Decreto N^o 1680/92, establece la adhesión a dicha ley.

Que por Resolución N^o 215/93, del Ministerio de Salud y Acción Social, se crea en la Provincia el Registro Provincial de Establecimientos y el Registro Provincial de Productos Alimenticios, permitiendo efectuar los controles sanitarios.

Que por el Decreto Provincial N^o 3258/93, se crea la Dirección de Control y Registro de Alimentos de la Provincia relacionada con el control de las disposiciones higiénico-sanitaria, bromatológica y de identificación comercial de los alimentos y de los establecimientos elaboradores e importadores.

Que es necesario fijar el Organismo que ejercerá la competencia correspondiente, en cuanto a Autoridad Sanitaria Provincial.

Que por razones técnicas profesionales y de funcionamiento, la Subsecretaria de Salud en la persona de su titular reúne las condiciones adecuadas, para desempeñarse como tal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128^o y 135^o de la Constitución Provincial, el suscripto cuenta con atribuciones para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1^o.- Designase al Subsecretario de Salud, autoridad sanitaria de la Provincia, competente en el cumplimiento del Código Alimentario Argentino de la Ley 18.284 y su reglamentación, sin perjuicio de la delegación expresa que el mismo pueda realizar en dependencias de su área.

ARTICULO 2^o.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archívese.

D E C R E T O N^o

1803/94

CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Salud
y Acción Social

Es copia-fiel del original
JUAN CARLOS PARRIDO
Director Técnico, de Despacho

MIGUEL ANGELO CASARINO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo